

<b>ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO</b>			
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	1 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

**Proceso de Contratación N° 26001183 H4 de 2026**

## ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

### **63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

A la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil por disposición gubernamental le corresponde la prestación de servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrollar y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, le corresponde reglamentar y supervisar la infraestructura aeroportuaria del país, y administrar directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad y los de propiedad de la Nación. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil debe propender por el cumplimiento del Reglamento Aeronáutico de Colombia en los aeropuertos bajo su administración garantizando su buen funcionamiento.

Dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra la construcción y el mantenimiento de los cerramientos perimetrales de los Aeropuertos a su cargo, para lograr el avance de la actividad comercial, seguridad operacional, basada en la normatividad vigente en materia aeroportuaria y aeronáutica.

Así mismo, dentro de las misiones del estado está el ser garante de los derechos individuales y del bien común la que se pone en práctica a través de los diferentes roles que adopta: dirigir, vigilar, fiscalizar, controlar, sancionar y proveer bienes y servicios tendientes a satisfacer la demanda de la comunidad cuando las circunstancias lo justifiquen, o cuando no sean provistos por otros agentes de la sociedad.

En atención a la falta de medidas de seguridad y controles que limiten el acceso de personas y/o animales que puedan convertirse en un riesgo potencial para la navegación aérea además de mejorar las condiciones actuales de seguridad de la infraestructura aeronáutica, relacionada con la restricción de animales y personas particulares a las áreas restringidas del aeropuerto, así como, la generación de controles de acceso a las áreas de movimiento del VOR. Tomando las medidas para resolver estas necesidades, se garantizará la debida seguridad para el desarrollo de las operaciones aéreas, en concordancia.

Referente a lo anterior el aeropuerto de paz de Ariporo Casanare presenta una vulnerabilidad en **205 metros lineales** (tramo1) de cerramiento al noroccidente, paralelo a la carrera 1 (ver Figura 1). Este tramo permite el paso irregular de personas y fauna por su parte inferior. Adicionalmente, en el sector del caño Los Boros, el arrastre de material vegetal y residuos durante la época invernal obstruye las rejillas, lo que ha provocado la desestabilización y el volcamiento de la estructura. Para solucionar estas fallas, se desmontará el tramo de **205 metros** y se reconstruirá técnicamente. Asimismo, se extenderá el cerramiento en ambos costados del canal en una longitud de **125,8 metros lineales** (tramo 2 y3) hasta conectar con la estructura existente, garantizando así el control de acceso y la seguridad operacional del aeródromo."

### **63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Versión</b>	3
---------------	-----------------	----------------	---

## 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se desarrollará en los predios del aeropuerto de paz de Ariporo Casanare. Los tramos 1, 2 y 3 que se van a intervenir están provistos de cobertura vegetal y rastrojos. No se evidencian arbustos u otro tipo de material que impida realizar el descapote y las excavaciones para realizar la cimentación del cerramiento hasta empalmar con el existente.

### a. Localización:

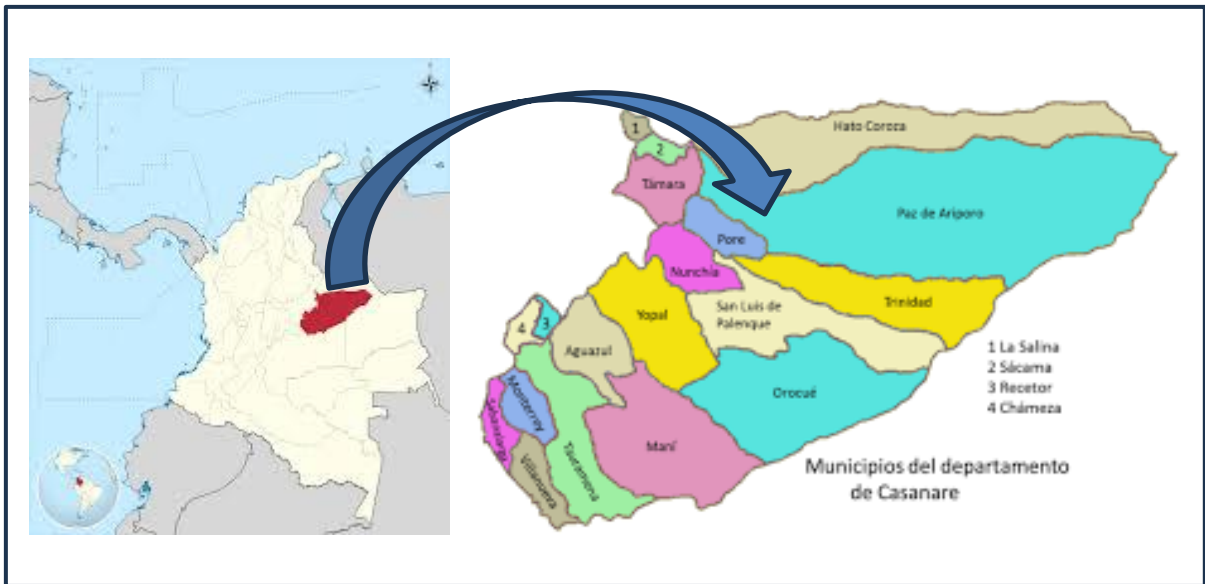


Figura 2. Localización del Aeropuerto.

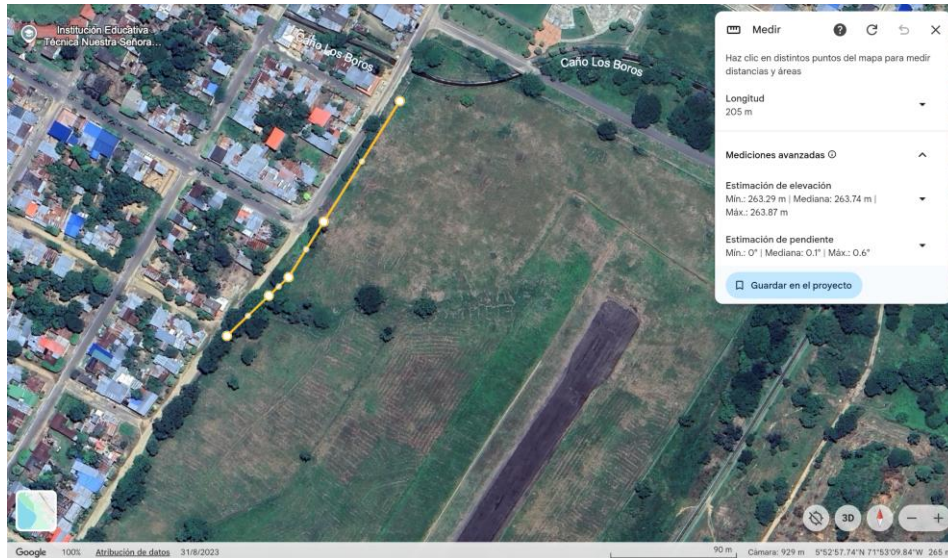


Fotos lugar a ejecutar el proyecto.

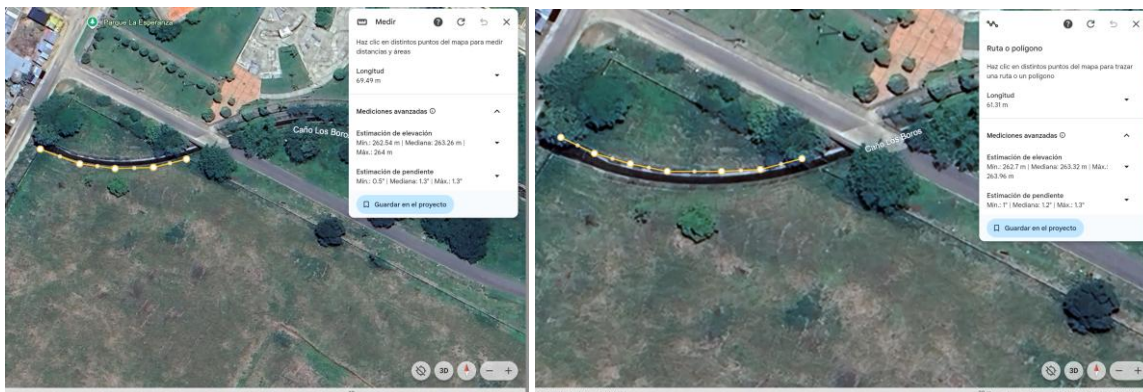
**63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	3 de 11
<b>Versión No.</b>	3		



**LOCALIZACIÓN TRAMO 1 DE CERRAMIENTO A INTERVENIR AEROPUERTO PAZ DE AIRIPORO**



**LOCALIZACIÓN TRAMO 2 Y 3 CERRAMIENTO A INTERVENIR AEROPUERTO PAZ DE AIRIPORO**

**3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

Las actividades u obras por ejecutar son las definidas en el proceso Formulario 1 – Presupuesto. 63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO

**4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será **(4) Cuatro meses**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia **2026**.

**63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	4 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

## **5. FORMA DE PAGO**

La obra será pagada mediante actas de recibo parcial de cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la supervisión, conforme a lo establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial de Menor Cuantía.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de las obras que se ejecuten con aprobación y aceptación de la supervisión.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno.

## **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO**

Las especificaciones técnicas se encuentran en el Formato No. 8A del presente proceso de contratación.

### **a. Materiales**

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las actividades, deberán ser los que se exigen en el Formato No. 8A Especificaciones técnicas. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

### **b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato**

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

## **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos

**63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO  
DE PAZ DE ARIPORO**

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	5 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

<b>Postgrado con título</b>	<b>Requisitos de Experiencia General</b>	<b>Requisitos de Experiencia Específica</b>
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

**63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO  
DE PAZ DE ARIPORO**

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	6 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil.

**a. Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

<b>Profesional Ofrecido para el Cargo</b>	<b>Requisitos de Experiencia General</b>	<b>Requisitos de Experiencia Específica</b>
Un (1) Residente de obra	Ingeniero Civil con Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años	Certificar dos años en experiencia como ingeniero residente en obras relacionadas con la <b>CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS O ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>

<b>Profesional Ofrecido para el Cargo</b>	<b>Requisitos de Experiencia General</b>	<b>Requisitos de Experiencia Específica</b>
Dedicación: 100%	contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; con Matrícula profesional vigente.	

Cada CONTRATISTA de obra deberá contar con el personal mínimo requerido como equipo de trabajo; no obstante, en caso de requerir un profesional o un especialista adicional para cumplir con el alcance y cronograma de los trabajos, deberá ser suministrado a su costo y riesgo.

Para el personal solicitado en el ítem anterior, adicionalmente deberán anexar la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida: Diligenciar el formato de Hoja de Vida debidamente firmada por el profesional.
- ✓ Título profesional: Copia del diploma o acta de grado, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación colombiana.
- ✓ Título de Posgrado: Copia del diploma o acta de grado, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación colombiana.
- ✓ Matrícula profesional: Copia de la matrícula, tarjeta profesional o licencia para profesionales colombianos en caso de que aplique. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir con las exigencias para el ejercicio de la profesión conforme a la legislación del país de origen.
- ✓ Certificado vigencia de la matrícula profesional: Certificado de la vigencia de la matrícula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos.
- ✓ Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior: En el evento que el profesional sea residente en el extranjero, deberá contar con el permiso temporal para

**63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	7 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

ejercer sin matrícula con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

**NOTAS**

Nota 1: Si la AEROCIVIL por sí misma o a través de la INTERVENTORIA detecta que el equipo o el personal dispuesto es diferente al ofertado y aprobado por la AEROCIVIL, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata desplegar las medidas correctivas para para que un término no superior a tres (3) días, el equipo o personal avalado por la AEROCIVIL se encuentre efectivamente desarrollando las funciones o actividades requeridas, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales. La AEROCIVIL se reserva el derecho de realizar la verificación del personal y equipos en forma aleatoria o espontánea durante la ejecución del contrato.

Nota 2: El CONTRATISTA se obliga a cancelar al personal ofrecido en su oferta, el salario y prestaciones sociales estipuladas en la normatividad vigente, así como pagar los aportes sistema de seguridad social integral con base en dicho salario, conforme a los valores de la oferta presentada y deberá mantener indemne a la AEROCIVIL de cualquier acción o reclamación por este concepto, teniendo en cuenta que no se genera ningún tipo de vínculo contractual o laboral entre el personal del CONTRATISTA y la AEROCIVIL.

Nota 3: En el evento en que, en la ejecución del contrato, la AEROCIVIL determine la necesidad de modificar el personal en cuanto a perfil o cantidad, la AEROCIVIL le comunicará al CONTRATISTA de obra a través de la SUPERVISIÓN para que este atienda el requerimiento dentro de los siguientes cinco (5) días calendario so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

Nota 4: La experiencia del personal mínimo requerido (Experiencia General y Experiencia Especifica) deberá estar relacionada y ser expresamente acreditada con los siguientes documentos:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

Además, se deberá anexar por lo menos uno de los documentos relacionados a continuación:

- ✓ Copia del Acta de Liquidación del contrato de Obra.
- ✓ Copia del Acta de Recibo Final del contrato de Obra
- ✓ Certificación de la entidad contratante de la Obra.

Y en los cuales sea posible verificar la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato realizado.
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Lugar de ejecución
- ✓ Actividades y cantidades ejecutadas
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato

**63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Versión</b>	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	8 de 11
Versión No.	3		

En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

Nota 5: El CONTRATISTA deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten la formación académica y experiencia de los profesionales exigidos.

El profesional se evaluará a partir de los documentos soporte de los siguientes formatos establecidos por la AEROCIVIL:

✓ Formato - Experiencia Técnica del profesional

✓ Formato - Hoja de vida

✓ Formato - Estudios.

Nota 6: Para el CONTRATISTA extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, para acreditar la experiencia o estudios del equipo mínimo de profesionales deberán presentar los contratos, certificaciones o documentos equivalentes en su país de origen debidamente apostillados o consularizados.

Nota 7: Para el caso de profesionales que se hayan desempeñado en la función pública, estos deberán demostrar la experiencia específica exigida en cada uno de los cargos ya sea como jefes o directores o supervisores, deberán acreditar la experiencia de acuerdo con lo estipulado para cada profesional.

Estos deben estar certificados por la ENTIDAD CONTRATANTE donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución y valor del contrato.

Nota 8: La experiencia a acreditar de los profesionales integrantes del equipo mínimo de profesionales deberá ser mediante contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

#### **b. Maquinaria mínima del proyecto**

El presente proyecto por tratarse de un mejoramiento a una infraestructura física ya existente no requiere de maquinaria mínima en sitio; sin embargo, el CONTRATISTA deberá contemplar los necesarios para la ejecución de las actividades y de requerirse deberá incluirla dentro de los APU´s elaborados para cada uno de los ítems que hacen parte del contrato.

Nota: El CONTRATISTA deberá contar con los equipos y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos de manera oportuna y conforme a las actividades establecidas en el formulario 1. La AEROCIVIL no pagará, ni reconocerá de ninguna manera stand by de equipo o maquinaria, ni traslados de equipos que requiera el CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

#### **8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:**

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor,

### **63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	9 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## **9. OBRAS PROVISIONALES:**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

## **63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Versión</b>	3
---------------	-----------------	----------------	---

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	10 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## **10. SEÑALIZACIÓN**

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## **11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

No se requieren permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución del presente proyecto.

De acuerdo con la regulación vigente, no toda construcción requiere de licencias urbanísticas. Según artículo 10 del decreto 1469 de 2010 compilado en el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas establece que: 1.1 La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.

## **12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:**

Los materiales, equipos y elementos suministrados por el CONTRATISTA deberán cumplir con las estipulaciones pertinentes de las normas suministradas a continuación:

- ✓ Norma Sismo Resistentes Colombiana NSR – 10.
- ✓ Normas expedidas por el Ministerio de Transporte e INVIAS.
- ✓ Normas de la Empresa de Energía Local.
- ✓ American Association of State Highway and Transportation official - AASHTO.
- ✓ American Society for Testing and Materials ASTM.
- ✓ Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de construcción, mejoramiento y materiales para infraestructura lado aire.
- ✓ Anexo 14 de la OACI. • Reglamento Aeronáutico Colombiano
- ✓ Manual de Diseño de Aeródromos, OACI, 2014

## **63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Versión</b>	3
---------------	-----------------	----------------	---

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-06	<b>Página</b>	11 de 11
<b>Versión No.</b>	3		

✓ REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA – RAC 14; Diseño de Aeródromos y Aeropuertos”. Documento OACI 9137 parte 9, Métodos de mantenimiento de aeropuertos.

✓ Guía ambiental para la construcción de obras menores de construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria.

**13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

N/A

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 10 días del mes de abril de 2026.



---

MAGDA A. DOMINGUEZ ACOSTA.  
Contratista



---

CARLOS MARIO SCHILLER PINTO  
Director Regional Oriente

**63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO**